



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2025-MDI/GM

Independencia, 09 de mayo del 2025



CODIGO TRAMITE

238453-10

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?i=583787&p=37954>

Visto: El Informe N° 118-2025-

MDI/GDES/SGSPS/UDOC/OMAPED de fecha 14 de marzo del 2025, Informe N° 112-2025-MDI/GDEyS/SGSyPS/UDOC de fecha 17 de marzo del 2025, Informe N° 205-2025-MDI/GDES/SGSYPS/SG de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N° 207-2025-MDI/GDEyS/G de fecha 21 de marzo del 2025, Informe N°00666-2025-MDI/OGPP/OP de fecha 09 de abril del 2025, Informe N°160-2025-MDI/GDES/SGSPS/UDOC/OMAPED, de fecha 14 de abril del 2025, Informe N° 158-2025-MDI/GDEyS/SGSyPS/UDOC de fecha 15 de abril del 2025, Informe N° 360-2025-MDI-GDEYS/SGSPS/SG de fecha 25 de abril del 2025, Informe N° 292-2025-MDI/GDEyS/G de fecha 29 de abril del 2025 y el Informe Legal N° 379-2025-MDI-OGAJ/O de fecha 06 de mayo del 2025, sobre la aprobación del Plan de trabajo "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad";

CONSIDERANDO:

Que, según el Art.N°194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante el Informe N° 118-2025-MDI/GDES/SGSPS/UDOC/OMAPED, de fecha 14 de marzo del 2025, el encargado de la OMAPED informa al Jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAPED que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, está trabajando en cumplimiento a lo establecido por las normas legales en favor a dicho grupo humano, en esta oportunidad se está organizando actividades en cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2025 (POI-2025), dicha actividad denominada como Carreras en Sillas de Ruedas "Derrumbando Barreras" para personas con discapacidad de la jurisdicción del distrito de Independencia, actividad que se llevara a cabo los meses de mayo y noviembre del año en curso; para lo cual presento a su despacho el Plan de Trabajo de la actividad programada según el POI-2025, para el cumplimiento y disponibilidad presupuestal correspondiente;





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, mediante el Informe N° 112-MDI/GDEyS/SGSyPS/UDOC, de fecha 17 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAPED informa a la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales que en cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) y disponibilidad presupuestal (POI) 2025 se tiene previsto realizar la actividad denominada "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad", asimismo, presenta el Plan de Trabajo de la actividad para su trámite ante la Oficina de Planificación y Presupuesto para su certificación y ejecución;

Que, mediante el Informe N° 205-2025-MDI/GDES/SGSYPS/SG, de fecha 18 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Servicios y Programas Sociales remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad", de la OMAPED, en cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI), para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 207-2025-MDI/GDEyS/G, de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia Municipal el Plan de trabajo para la actividad denominada "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad", de la jurisdicción del distrito de Independencia, el mismo que se llevara a cabo en los meses de mayo y noviembre del año en curso, en cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI), para su aprobación mediante acto resolutivo, previa evaluación y disponibilidad presupuestal por el monto total de S/6,820.00 (Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°006665-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para atender el Plan de trabajo "Carreras en sillas de ruedas - derrumbando barreras, para personas con discapacidad", por el monto total: S/6,820.00, Meta: 00083, Rubro: 08 Impuestos Municipales y Genérica de gasto: 2.3;

Que, mediante Informe N° 160-2025-MDI/GDES/SGSPS/UDOC/OMAPED, de fecha 14 de abril del 2025, el encargado de la OMAPED, solicita al Jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAPED la aprobación mediante resolución gerencial del Plan de Trabajo "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad", considerando la importancia de la actividad de fortalecimiento de la inclusión social y el desarrollo integral de las personas con discapacidad en el Distrito de Independencia, cuya finalidad es proceder con su ejecución conforme a lo programado;





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz -Ancash



Que, mediante Informe N° 158-2025-MDI/GDEyS/SGSyPS/UDOC, de fecha 15 de abril del 2025, Jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAPED solicita a la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales la aprobación mediante resolución gerencial del Plan de Trabajo "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad", a fin de proceder con su ejecución conforme lo programado por la OMAPED en el POI 2025;

Que, mediante el Informe N° 360-2025-MDI-GDEYS/SGSPS/SG de fecha 25 de abril del 2025, el Sub Gerente de Servicios y Programas Sociales solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Social la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad";

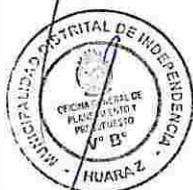
Que, mediante el Informe N° 292-2025-MDI/GDEyS/G de fecha 29 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad", por el monto total de S/6,820.00 (Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, el Plan de Trabajo "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad" tiene como objetivo general la participación activa de las personas con discapacidad en el distrito de Independencia y como objetivo específico sensibilizar a la población en general acerca de la situación de las personas con discapacidad, de su posición sensible y crítica en la sociedad, buscando desterrar la discriminación social y promover la igualdad de derechos;

Que, mediante el Informe Legal N° 379-2025-MDI-OGAJ/O, de fecha 06 de mayo del 2025, donde la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión legal Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad" de la Jurisdicción del distrito de Independencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en su artículo 3°, numeral 3.2.2, literal a) faculta al Gerente Municipal "Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las Gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables";

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo "Carreras en sillas de ruedas derrumbando barreras, para personas con discapacidad" de la Jurisdicción del distrito de Independencia, con un presupuesto de S/6,820.00 (Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles), en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la ejecución y rendición de los gastos efectuados en las actividades referidas en el citado documento, serán de responsabilidad de la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAPED.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAPED, bajo responsabilidad cumpla estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas establecidos en el plan de trabajo materia de análisis, debiendo emitir un informe sobre las acciones efectuadas.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el contenido de la resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

